

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 6/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			406,50
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			31-10-921	496,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			268,00 y 267,00
15-6-921	66,40	> E, de 25.000 >			29-10-921	265,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-8-921	66,60	> D, de 12.500 >			26-10-921	241,00	Banco de Castilla.....	250			
1-8-921	66,50	> C, de 5.000 >			9-6-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
1-9-921	66,50	> B, de 2.500 >			14-10-921	180,00	Banco Español de Crédito.....	250			118,00
18-10-921	66,75	> A, de 500 >	66,00		31-10-921	115,00	Unión Española de Explosivos...	500	50		
8-7-921	66,75	> G, de 100 >			31-10-921	296,00	Sociedad Gral. Azu-Preferentes,	500	83		61,25
8-7-921	66,75	> H, de 200 >			31-10-921	61,00	cárcel España... Ordinarias...	500			
29-7-921	67,50	En series diferentes.....			31-10-921	28,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
					24-7-921	135,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			279,00 pesetas.
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			31-10-921	277,50	Idem Norte de España.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			25-10-921	236,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			254 id.
31-10-921	81,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,00		31-10-921	256,00					
31-10-921	81,05	> E, de 12.000 >					OBLIGACIONES				
31-10-921	82,25	> D, de 6.000 >			31-10-921	292,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.		
29-10-921	82,30	> C, de 4.000 >	82,20		31-10-921	87,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		200,00 y 289,00
31-10-921	82,30	> B, de 2.000 >	82,20 y 80		31-10-921	99,80	Idem id. id.....	500	4		87,00
31-10-921	83,00	> A, de 1.000 >	83,00		31-10-921	106,40	Idem id. id.....	500	5		69,73
31-10-921	82,80	> G, de 100 >	82,60		29-10-921	72,50	Sociedad Gral. Azúcar España...	500	6		106,80
31-10-921	82,80	> H, de 200 >	82,50		22-10-921	84,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	6		64,25
32-10-921	81,20	En series diferentes.....			8-5-921	75,25	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/2		
					29-10-921	67,00	> C. > C.	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-10-921	56,50	Idem Norte de España.....	500	3		
15-10-921	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			19-10-921	66,25	ña. Emisión 17 de.....	500	3		
18-10-921	87,50	> D, de 12.500 >	87,40		18-5-921	63,00	Enero 1925.....	500	3		
31-10-921	87,50	> C, de 5.000 >			18-11-920	62,00		500	3		
29-10-921	87,50	> B, de 2.500 >			24-6-921	64,50		500			
31-10-921	87,50	> A, de 500 >	87,50				Ayuntamiento de Madrid				
21-10-921	87,50	En series diferentes.....			31-10-921	74,75	Obligaciones.....	500			75,00
					28-10-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			23-10-921	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
29-10-921	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,50		31-10-921	82,50	Idem id. 1918.....	500			
31-10-921	91,39	> E, de 25.000 >	91,50		31-10-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
31-10-921	91,40	> D, de 12.500 >									
31-10-921	92,00	> C, de 5.000 >									
31-10-921	92,00	> B, de 2.500 >									
31-10-921	92,00	> A, de 500 >	92,00								
31-10-921	92,00	En series diferentes.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917									
29-10-921	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,50								
29-10-921	91,75	> E, de 25.000 >									
31-10-921	92,00	> D, de 12.500 >	91,50								
31-10-921	91,80	> C, de 5.000 >	91,50								
31-10-921	92,00	> B, de 2.500 >	91,50								
31-10-921	92,00	> A, de 500 >	91,50								
31-10-921	92,00	En diferentes series.....	91,50								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	2.000
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	14.000
5 por 100 amortizable.....	167.000
Acciones del Banco de España.....	26.000
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9.000
Azucarera.—Preferentes.....	25.000
Idem.—Ordinarias.....	>
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	3.000
Idem id. al 6 %.....	27.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 54,65 pesetas por 100 francos.—200.000 a 54,75.—100.000 a 54,80.
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,24 pesetas cada una.—3.000 a 29,25.—4.000 a 29,26.—5.000 a 29,27.—2.000 a 29,28.
Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 3,95 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 3,90.—550.000 a 3,85.—120.000 a 3,95.
Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 29,75 pesetas por 100 liras.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Noviembre de 1921.

Sobre la Península Ibérica se halla un núcleo de presiones altas, por lo cual el tiempo es bueno en toda España; persiste el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Buen tiempo. Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 mas.)

Hora	Barómetro en m. y a 0º	Termómetro en Cº	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	713,0	950,6	77	»	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 17,0
7	713,2	950,9	79	NNE...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 7,2
13	713,2	950,9	60	»	0=Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,0
18	713,3	951,0	80	W.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 325

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraba denominada "La Cruz", sito en aguas de la provincia marítima de Cartagena y civil de Murcia, arrendándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA de Madrid y la celebración del acto de adjudicación, el cual determina el vigente Reglamento para la pesca con el arte denominado de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero último, publicado en la GACETA del 15 del mismo mes.

La apertura de pliegos, así como el acto de la licitación, se efectuarán en Madrid, en la Dirección general de Comercio e Industria, ante la Junta a que hace referencia la regla primera del artículo 30 del Reglamento anteriormente citado.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros del Ministerio de Fomento o en los de los Gobiernos civiles del Reino, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del día de la celebración de la subasta, cuya fecha se publicará en la GACETA de Madrid, y las extenderán en papel de una peseta, entregándolas dentro de

un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del vigente Reglamento, señalándose la hora de las doce para la admisión de los pliegos en el último de los días designados. Los que presenten sus proposiciones en Baleares o Canarias, lo harán quince días antes de la fecha señalada para la subasta.

A los pliegos de proposición se acompañarán, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber confirmado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Se rechazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que falte algún requisito.

En cuanto a las demás reglas, se someterán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 20 de Octubre de 1921.—El Director general, A. Marín.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública la concesión durante veinte años del pesquero de almadraba nuevo denominado "La Cruz", en aguas de la provincia marítima de Cartagena y civil de Murcia.

Primera. El tipo para la subasta

será de diez mil (10.000) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra queda determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, y que corresponden a la Punta Sombrerillo y a la Azotea de la Torre de Cope, cuyos puntos han quedado señalados con perograda.

Las coordenadas geográficas de es tos puntos son:

"Punta Sombrerillo" (Punto A),

Latitud 37º 26' 18" Norte,

Longitud, 4° 43' 32" Este de San Fernando.

"Torre Cope" (Punto B)

Latitud, 37° 25' 54" Norte.

Longitud, 4° 43' 24" Este de San Fernando.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojarco se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos:

$BAC = 76^\circ 45'$ y $ABC = 45^\circ 45'$

Sexta. El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de mil metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Séptima. La almadraba pescará solamente de retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Novena. El concesionario se compromete a autorizar la pesca, con los demás artes, en el Bol, denominado "La Galera", situado a Poniente de Cala Blanca.

Condiciones adicionales.

Décima. El último estado demostrativo que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 16 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 11 de Febrero último, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado.

Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la cordad, que pase de los límites racionales de equivocación.

Undécima. El concesionario tendrá a obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuese necesario, a la Dirección general de Comercio e Industria, por conducto del Gobernador civil de la provincia donde radique el pesquero, el domicilio del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del representante.

Madrid, 20 de Octubre de 1921.—Aprobado por S. M.—Maestre.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., en su nombre (o en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impusiere del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero "La Cruz", se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo precepto en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas ...

Para los efectos oportunos designa

en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 20 de Octubre de 1921.—El Director general, A. Marín.

S—1889

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 169 a 186 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 245.551,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 2.450,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

S—1718

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 309 a 322 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 199.739,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.990,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

S—1719

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reconstrucción de un muro y ensanche de terraplenes en los kilómetros 4 y 5 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, cuyo presupuesto asciende a 21.819,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 210,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Canarias, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

S—1712

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 154 a 159 de la carretera de la estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 84.229,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 840,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

S—1714

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende a 75.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de

1923 y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—
El Director general, Perea.

S—852

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 a 16 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 140.184,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—
El Director general, Perea.

S—719

Hasta las trece horas del día 3 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de embarcadero de Cala Sabina al faro de Formenera, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 268.363,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 13.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de Octubre de 1921.—
El Director general, Perea.

S—1903

Hasta las trece horas del día 3 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, sección segunda, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 350.254,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 17.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de Octubre de 1921.—
El Director general, Perea.

S—1904

CONSEJO FORESTAL

SECCIÓN SEGUNDA

El día 6 de Diciembre próximo a las once tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Alhama de Murcia y en las oficinas de la División hidrográfico-forestal del Segura, situadas en Murcia, paseo del Malecón, letra C, principal, la primera subasta para el aprovechamiento de 2.151 pinos que arrojan 263,092 metros cúbicos de madera y 110 estereos de leñas gruesas y ramaje en el sitio "Umbría del Río", del monte del Estado, número 28 bis del Catálogo, sito en término de Alhama de Murcia, bajo el tipo y tasación de 17,252 pesetas; y de 1.180 pinos con 252,816 metros cúbicos de madera y 95 estereos de leñas gruesas y ramaje, en el mismo monte y sitio denominado "Barranco del Estepar", bajo el tipo de tasación de 15,929 pesetas, que hacen un total de 33.181 pesetas, pudiendo hacerse proposiciones por separado para cada uno de los dos lotes, debiendo depositar 1.650,05 pesetas, si la proposición es para los dos lotes, o 862,60 pesetas para el lote "Umbría del Río" y 796,45 pesetas para el "Barranco del Estepar", si la proposición se hace por separado, para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 16 de dicho mes y a igual hora; hallándose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid, 17 de Septiembre de 1921.
El Presidente, J. M. Regal.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... otorgado del

anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ..., fecha de ..., de ..., último y de las condiciones que se exigen, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento en el monte del Estado en Sierra de Espuña, número 28 bis del Catálogo, denominado "Umbría del Río y Solana de las Cuevas", de 2.151 pinos en el sitio "Umbría del Río", y 1.180 pinos en el sitio "Barranco del Estepar" de dicho monte (si se hace la proposición para los dos lotes, citando solamente uno si es por separado) situado en el término municipal de Alhama de Murcia, durante el año forestal de 1921 a 1922, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1890

El día 6 de Diciembre próximo a las once tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Blanca y en las oficinas de la División hidrográfico-forestal del Segura, situadas en Murcia, paseo del Malecón, letra C, la primera subasta para el aprovechamiento por tres años de los espartos que puede producir el monte número 41 del Catálogo, denominado "La Naveja, El Solán, La Muela y Montoro", del término de Blanca, durante cada uno de los años forestales de 1921 a 1922, 1922 a 1923, y 1923 a 1924, bajo el tipo de tasación de 15,000 pesetas los tres años; debiendo depositar 750 pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 15 de dicho mes y a igual hora; hallándose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid, 17 de Octubre de 1921.—El Presidente, J. M. Regal.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... otorgado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... de fecha ..., de ..., último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos que pueda producir el monte de Blanca, número 41 del Catálogo, denominado "La Naveja", "El Solán", "La Muela", y "Montoro", durante los tres años forestales de 1921 a 1922, 1922 a 1923 y 1923 a 1924, se comprometo a tomar a su cargo en los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra), por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1891

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 12 de Diciembre de 1921, a las diez de su mañana, ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Avila, en sus oficinas, con asistencia de Notario, y en el pueblo de El Barraco, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde, o de quien haga sus veces, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes o de la Guardia civil del puesto correspondiente, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para enajonar la madera de todos los pinos secos y derribados por los vientos y nieves que resulten durante un quinquenio, que se calcula será aproximadamente de 10.000 metros cúbicos, en rollo y con corteza, los cuales se señalarán en todo el monte ordenado denominado Valle de Iruelas, número 60 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, de los términos de El Barraco y Navaluenga, y de la pertenencia del Asocio de la ex Universidad y tierra de Avila.

El tipo de tasación del disfrute, que se efectuará a partir del año forestal de 1921-1922, es el de 15 pesetas el metro cúbico, no admitiéndose, por tanto, proposición alguna inferior a 150.000 pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que al final se inserta, y los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, bajo las cuales se deberá llevar a efecto el disfrute, estarán de manifiesto durante los quince días hábiles anteriores al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barraco y en las oficinas del Distrito forestal de Avila.

Modelo de proposición.

D..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ... enterado de los pliegos de condiciones y anuncios insertos en el *Boletín Oficial de la provincia de Avila* y GACETA DE MADRID, referencias a la subasta de 10.000 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, de pinos secos y derribados por los vientos y nieves, que se calcula ha de suministrar durante un quinquenio el monte número 60 del Catálogo de los de utilidad pública de Avila, denominado Valle de Iruelas, sito en los términos municipales de El Barraco y Navaluenga, y perteneciente al Asocio de la ex Universidad y tierra de Avila, se obliga a ejecutar el aprovechamiento mencionado con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos de la provincia, del 5 por 100 de la tasación quinquenal, según previene la condición cuarta del pliego facultativo, y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
Madrid 12 de Octubre de 1921.

El Presidente de la Sección primera del Consejo forestal, P. A., Joaquín Martínez.

S-1885

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Granada y Murcia, a las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 12, 15, 23 y 24 de la carretera de la Estación de Vilohes a Almería, cuyo presupuesto es de 52.035,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 521 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número 14, el día 30 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de Oficina.

Almería, 26 de Octubre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Gómez.
S-1183

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 26 del mes de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de la carretera de Gerona a Santa Coloma de Farnés, kilómetros 6 al 9, cuyo presupuesto asciende a 12.864,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de pesetas 129.

La subasta se verificará ante esta Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en el Registro de esta repetida Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina.

Gerona, 22 de Octubre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, José de Ucelay.
S-1888

Hasta las trece horas del día 26 del mes de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de la carrete-

ra de Madrid a Francia, kilómetros 785 al 786, cuyo presupuesto asciende a 10.654,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de pesetas 107.

La subasta se verificará ante esta Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en el Registro de esta repetida Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Gerona, 22 de Octubre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, José de Ucelay.
S-1887

Hasta las trece horas del día 26 del mes de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de la carretera de Gerona a Olot, kilómetros 14 al 15, cuyo presupuesto asciende a pesetas 12.796,62, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 128 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en el Registro de esta repetida Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina.

Gerona, 22 de Octubre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, José de Ucelay.
S-1888

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAJAR

D. Arturo Martín Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, acordó en virtud de no haberse presentado proposición alguna al concurso anunciado por esta Alcaldía en el *Boletín Oficial de la provincia* número 132, perteneciente al día 11 de Julio último, y en la GACETA DE MADRID número 196, del día 15 del mismo mes, para la compra de un edificio para depósito municipal de subsistencias, conceder un nuevo plazo de 30 para la presentación de proposiciones, bajo las mismas condiciones que las anunciadas en dichos diarios oficiales.

Alajar, 22 de Octubre de 1921.—
Arturo Martín Navarro.
S-993

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

El segundo concurso anunciado por esta Junta de Obras para la adquisición de uno de los terrenos tendien-

En la GACETA DE MADRID del día 4 del actual, ha sido suspendido hasta nuevo aviso, por orden telegráfica de la Dirección general de Obras públicas, fecha 22 del corriente mes.

Cádiz, 24 de Octubre de 1921.—El Presidente, Francisco de Aramburu.—El Secretario-Contador, Luis Álvarez Ossorio Bensusan.

S—1547

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ALGECIRAS

El Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la plaza de Algeciras.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Mayo de 1920 (*Diario Oficial*, número 115), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación del Cuartel de Diego Salinas, de la plaza de San Roque, por el presente se convoca a una pública y formal licitación que tendrá efecto en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, sita calle General Muñoz-Cobo, número 1, el día 29 de Noviembre próximo, a la hora de las diez, bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la misma.

Desde la publicación de este anuncio y en el expresado local se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las doce horas y desde las quince a las diecisiete horas, todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, que no se publican por su mucha extensión.

El precio límite que ha de regir en esta subasta es el del importe del presupuesto del proyecto que asciende a la cantidad de dos millones trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas (2.375.410 pesetas).

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de las obras o sean ciento diecisiete mil setecientas setenta pesetas con cincuenta céntimos (118.770,50).

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que no se salven con nueva firma, expresando en letras la cantidad de pesetas y céntimos de pesetas del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder Notarial en caso de ser representante, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se pone a continuación.

Al acto de la subasta deberán asistir personalmente los licitadores.

sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerse así no se admitirá la proposición.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo existiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128), Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros Militares aprobados por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (*Colección Legislativa* número 55), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* número 27) y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades del presupuesto, excepto en los determinados en la relación anual vigente de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los elementos que hayan de emplearse.

Una vez aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario constituirá el depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose y constituyéndose éste en la misma forma que el de garantía de las proposiciones; dicho depósito se constituirá en el plazo máximo de quince días contados desde que se le notifique la mencionada aprobación al contratista, el cual servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Algeciras, 25 de Octubre de 1921.—Miguel Cardona.

Modelo de proposición

Don ..., de T. ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase, número ..., expedida en ..., con fecha ... y último recibo de la contribución industrial que satisface por ..., enterado del anuncio de la subasta inserto en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae se comprometo y obligo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego y demás documentos del proyecto las obras comprendidas en el proyecto de Ampliación del Cuartel de Diego Salinas de la plaza de San Roque, en la can-

paña su cédula personal recibo de la contribución industrial que satisface, resguardo del depósito del 5 por 100 del importe de la subasta y el poder notarial en caso de ser apoderados, procediendo los materiales que se empleen de las fábricas ..., talleres ..., almacenes ..., etc.

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado, indicándose en este caso con antefirma).

Notas. 1.º La cantidad se expresará en letras sin enmiendas ni raspaduras.

2.º Las proposiciones han de ser extendidas en papel sellado de la clase undécima y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente.

S—1894

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente coronel Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

Hago saber: Que por el presente se convoca a una primera subasta local que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle Espartero, número 10, piso segundo, derecha, a las once horas de la mañana del día vigésimo, a contar desde aquél en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve a once horas, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior de la subasta.

El motivo de la subasta se refiere a la contratación para adquisición de materiales de arena, cal ordinaria en grano, cal hidráulica, cemento artificial, yeso duro, yeso cocido, ladrillo grueso, ladrillo delgado, teja lomuda, teja plana, madera de pino en vigas, tabla de entarimar, hierro en barras, pinturas, aceite linaza y aguarrás, con destino a las obras que por administración ejecuta esta Comandancia en las plazas de Santander, Santoña y Bilbao.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

La duración del suministro de los materiales será de quince meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante quince minutos, y transcurrido este plazo si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 24 de Octubre de 1921. José Esteban.

Modelo de proposición.

D..., (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., o GACETA DE MADRID de fecha..., y anuncio de...

cando licitadores para contratar los materiales de arena, cal ordinaria en grano, cal hidráulica, cemento artificial, yeso tosco, yeso cerado, ladrillo grueso, ladrillo delgado, teja lomada, teja plana, madera de pino, en vigas, tabla de entarimar, hierro en barras, pinturas, aceite linaza y aguarrás, y del pliego de condiciones que en el mismo se cita, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicho suministro de materiales con arreglo a lo aprobado por Real orden de 9 de Julio de 1921 (D. O. núm. 152), en la cantidad de... pesetas... céntimos (especificándose cantidad y clase de material), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de... de 1921.
(Firma y rúbrica.)

S-1792

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Reformas en las cuadras del cuartel de San Pablo y habilitación de otras provisionales para 136 caballos en el mismo cuartel", cuyo presupuesto importa 274.130,45 pesetas.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puerta, número 27, segundo, izquierda, a las once horas del vigésimo día, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que, si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminando dicho plazo, subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 24 de Octubre de 1921. —
El Coronel Ingeniero Comandante,
Manuel Ruiz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal de ..., clase, número ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Reformas en las cuadras del cuartel de San Pablo y habilitación de otras provisionales para 136 caballos en el mismo cuartel", se compromete a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de ... (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma).

S-1893

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

El Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la plaza de Pamplona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Agosto del presente año, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de edificio para dependencias administrativas en la plaza de Logroño, por el presente se convoca a una primera subasta local, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la Comandancia de Ingenieros, calle de San Ignacio, número 3, principal, izquierda, a las diez horas de la mañana del día vigésimo, a contar desde aquél que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días laborables de once de la mañana a una de la tarde. Los expresados documentos, igualmente se hallarán de manifiesto, para cuantos deseen tomar parte en la licitación, en los mismos días y a las mismas horas, en las oficinas de Ingenieros de Logroño, sitas en la calle de Navarrete el Mudo.

El precio límite máximo que ha de regir en la subasta, será el del presupuesto del proyecto aprobado, que asciende a 81.640 pesetas, debiendo los materiales que se invierten en las obras ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia extranjera en las maderas del Norte y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de ciento ochenta días.

Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse previamente, una garantía provisional de 4.082 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, la cual podrá hacerse efectiva en metálico o en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y Ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rijan acerca del particular.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja central de Depósito o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 21 de Octubre de 1921. —
El Presidente del Tribunal, Manuel Pérez Roldán.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia o del de Logroño o sitios públicos de costumbre, fecha ..., de ..., de 1921 así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude y vistos y examinados los documentos que integran el presupuesto relativo a la ejecución del proyecto de las obras necesarias para edificio de Dependencias administrativas en la plaza de Logroño, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de ciento ochenta días y en la cantidad de ... pesetas, o con rebaja de ... (en letra) por ciento, en el tipo de 81.640 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

...de...de 1921. (Firma completa del proponente).

S-1692

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada fecha 15 de Junio del año actual, para la adquisición de un barco a vapor de 150 a 200 toneladas, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la plaza de Larache, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes militares, junto a los almacenes de la Aduana, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en dicha Jefatura, en las de Madrid, San Sebastián, Bilbao, Barcelona, Cádiz y El Ferrol.

El precio límite que regirá en el acto, será el de la proposición más ventajosa a los intereses del

to, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, será el 5 por 100 del que resulte en la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva o su equivalencia, en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos de que proceden sus barcos.

Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Larache, 20 de Octubre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Zappino.

Modelo de proposición.

D. F. de T y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de... calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de..., fecha... de... del corriente año, número..., para adquisición de un barco a vapor y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el aludido barco, por el precio de... pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los barcos o barco que ofrece, proceden de... (tal plaza), ... de... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

S—1895

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE TARRAGONA

El Jefe administrativo militar de la plaza y provincia de Tarragona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse la segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de esta región para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la Plaza de Valls durante el año agrícola de 1921-22 el acto tendrá lugar en la Pla-

za de Tarragona en el local que ocupa el Parque de Intendencia, calle de Reding, a las once del día 23 del próximo mes de Noviembre, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de hoy, horas de nueve a trece, hasta las trece del día 23 del citado mes de Noviembre en la Jefatura administrativa militar de esta provincia, sita en el Parque de Intendencia antes mencionado.

El precio límite será de 124.113,40 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan a 0,44 céntimos de peseta.

La ración de cebada, a 1,46.

La ración de paja, a 0,66 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 6.265,67, efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor equivalente nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914 (Colección Legislativa número 128). Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativo número 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la expresada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llaña durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona, 22 de Octubre de 1921.—El Jefe administrativo militar, Antonio Abellán.

Modelo de proposición

Don F. de T y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fechas... para la ejecución del servicio de suministros de raciones de pan y pienso a la guarnición de Valls y del pliego de condiciones que en el mismo se cita, se comprometo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio aludido a los precios siguientes:

Por cada ración de pan... tal cantidad (en letra)

Por cada ración de cebada, ... tal cantidad (en letra).

Por cada ración de paja ... tal cantidad (en letra).

acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca

(Fecha y firma del proponente.)

S—1667

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919, el Claustro de esta Facultad de Medicina ha acordado anunciar para su provisión una plaza de Auxiliar temporal con destino a la asignatura de Patología y Clínica Médicas, que ha quedado vacante con fecha 8 de Septiembre último. Dicha Auxiliaría será provista por concurso, acomodándose a todo a lo dispuesto en el citado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y de los méritos que alegue.

Valencia, 11 de Octubre de 1921.—El Catedrático-Secretario, Rafael Barley, V.º B.º, el Decano, R. Gómez Ferrer. P—6046

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

OPOSICIONES

Verificada la elección de las Escuelas vacantes entre los opositores y opositoras comprendidos en el anuncio de este Rectorado inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 del actual, con esta fecha se han hecho los nombramientos siguientes:

Maestros.

D. Anselmo Ibáñez Lachen, números 31 de orden y 28 de la lista formada por el Tribunal en las oposiciones celebradas en esta ciudad en el año 1920, Maestro de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Cosuenda.

D. Valeriano Esteban Ramón, números 32 y 29, respectivamente, de idem, Maestro de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Robres.

D. Lorenzo Gracia Martínez, números 33 y 30, respectivamente, de idem, Maestro de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Pleu.

D. José Boira Estrada, números 34 y 31, respectivamente, de idem, Maestro de Primera enseñanza, de veintidós

do años de edad, para la Escuela de Naval.

D. Ricardo Mallen Ineritis, números 35 y 32, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veintisiete años de edad, para la Escuela de Tosed.

D. José Pradilla Mené, números 36 y 33, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza superior, de treinta y tres años de edad, para la Escuela de Hecho.

D. Luis Clavero Miguel, números 37 y 34, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Carpera de la Cañada.

D. Joaquín Clemente Llanas, números 38 y 35, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veintinueve años de edad, para la Escuela de Albentosa.

D. Calixto Martínez Bueno, números 39 y 36, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Atca.

D. Patricio de Andrés García, números 40 y 37, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veinticinco años de edad, para la Escuela de Villar de los Navarros.

D. Demetrio Suso Fernández, números 41 y 38, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza superior, de veintidós años de edad, para la Escuela de Grañón.

D. Carlos Ochoa Pérez, números 42 y 39, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Berbegol.

D. Gregorio Escobedo Escobedo, números 43 y 40, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veinticinco años de edad, para la Escuela de Bello.

D. Eladio Gracia Cortés, números 44 y 41, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza elemental, de veintidós años de edad, para la Escuela de Calcena.

D. José García Gimeno, números 45 y 42, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza elemental, de treinta y dos años de edad, para la Escuela de El Redal.

D. Manuel Escolano Jalle, números 46 y 43, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza superior, de veintiocho años de edad, para la Escuela de Lecastilla.

D. Eugenio Vicente Liarte, números 47 y 44, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Cuevas de Cañat.

D. Francisco Gil Sarriá, números 48 y 45, respectivamente, de ídem, Maestro de Primera enseñanza, de veintitrés años de edad, para la Escuela de Toria.

También se ha adjudicado a D. José María Aznar Mazallón, números 49 de orden y 46 de la lista formada por el Tribunal, Maestro de Primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Valdavellano de Tera, en la provincia de Soria, vacante en 21 de Septiembre último.

Maestras.

Doña Aurelia Guarga Gracia, números 12 de orden y 29 de la provincia de Huesca de 1918, la Escuela de Ausó.

Doña María de la Concepción Miguel Sancho, números 18 de orden y 1 de la lista formada por el Tribunal en las oposiciones celebradas en Zaragoza en el año 1920, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Sestrica.

Doña María Candelaria Martirena Jaunsarás, números 19 y 2, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza superior, de treinta y dos años de edad, para la Escuela de Albeida.

Doña María de la Blanca Montalvo Tejada, números 20 y 3, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Fuentes de Jiloca.

Doña Julia Villacampa Gil, números 21 y 4, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Oseva.

Doña Felisa Irujo Fernández, números 22 y 5, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Burbogena.

Doña María de Jesús Díaz de Rada, números 23 y 6, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Rincón de Olivado.

Doña Bienvenida Sorribas Roselló, números 24 y 7, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Segura.

Doña Paula Unzué Sus, números 25 y 8, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza de veintidós años de edad, para la Escuela de Moyeta.

Doña Elvira García Baño, números 26 y 9, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza superior, de veintisiete años de edad, para la Escuela de Peralta de la Sal.

Doña Resurrección Pilar Fernández Rodríguez, números 27 y 10, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veinticuatro años de edad, para la Escuela de Palomar.

Doña Amparo Deirós Arricibita, números 28 y 11, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, para la Escuela de Torre las Arcas.

Doña Josefina Ducha García, números 29 y 12, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veinticinco años de edad, para la Escuela de Terriente.

También se ha adjudicado a doña María Asunción Delgado Gracia, números 30 y 13, respectivamente, de ídem, Maestra de Primera enseñanza, de veintidós años de edad, la Escuela de Guadalupe (Tornell), vacante el día 27 de Septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras interesados.

Zaragoza, 17 de Octubre de 1921.—
El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—6050

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SADAJOZ

Habiendo renunciado al cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos de Mérida y Fuente de Cantos, D. Francisco Corche-

ro y Ramas, y solicitado el mismo la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar dicha Habilitación, por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Maestros, la incoación del oportuno expediente, a fin de que si alguno estimará oportuno reclamar contra la gestión económica a que está afectada dicha fianza, lo haga ante esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente circular en la Gaceta de Madrid, bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá que no existe responsabilidad en la gestión de dicho Habilitado.

Badajoz, 26 de Octubre de 1921.—
El Jefe de la Sección.

P—5972

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestra con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 3 de la lista de la Dirección general.—Doña Vicenta Corral y Pérez; se le adjudica Escuela en Isár, Ayuntamiento de ídem, vacante en 30 de Septiembre de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Observación.—La anteriormente nombrada lo fué en Navarra.

Burgos, 21 de Octubre de 1921.—
El Jefe de la Sección, Julián Lúcallo,

P—5973

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Anuncio de nombramientos de Maestros y Auxiliares de las Escuelas Nacionales de esta provincia, con expresión de las fechas en que aquéllos fueron expedidos, a los efectos de toma de posesión de los interesados, con arreglo a las disposiciones vigentes y en virtud de ingreso de interinos, número 1.967, grupo A.

D. Adolfo Morales Gómez Caminero, se le adjudica Escuela en Villar del Pozo, fecha del nombramiento en 24 de Octubre de 1921.

La expresada vacante se produjo el 30 de Septiembre de 1921.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad-Real, 24 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección.

P—5979

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo B, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de

26 del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta misma fecha.

Número 5 de la lista de la Dirección general.—Doña Patrocinio G. Barles Ramo; con tres años, ocho meses y seis días de servicios interinos, se le adjudica Escuela en Roda.

Número 6.—Doña Valera Estua Sánchez; con tres años, seis meses y trace días de servicios interinos, se le adjudica Escuela en Escarrilla. Huesca, 29 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez. P—6025

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo G, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta misma fecha.

Número 143 de la lista de la Dirección general.—D. Eugenio Villarrubi Codina; con dos años, diez meses y catorce días de servicios interinos, se le adjudica Escuela en Eripol.

Número 144.—D. Mariano Constante Arau; con dos años, diez meses y diez días de servicios interinos, se le adjudica Escuela en El Run.

Número 147.—D. Mariano Granell Zapater; con dos años, diez meses y siete días de servicios interinos, se le adjudica Escuela en Espes.

Número 152.—D. Gabriel Jiménez Ciprián; con dos años, nueve meses y diez y siete días de servicios interinos, se le adjudica Escuela en Gesera.

Huesca, 20 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez. P—6024

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Número 257. D. Antonio Rami Ferraz; se le adjudica la Escuela de Conforcos, en Ulla.

Número 366 bis. D. José del Río García; se le adjudica la Escuela de Cogollo, en Las Regueras.

La primera vacó el 15 de Septiembre y la segunda el 30.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 14 de Mayo de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 28 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón. P—6034

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Habiendo sido nombrado con fecha 7 de Septiembre último, Maestro propietario de la Escuela Nacional unitaria de asistencia mixta de Arañuetes, en esta provincia, por

concurso de ingreso de interinos D. Julián Morcillo Ballesteros, no teniendo esta Sección conocimiento oficial ni extraoficial de que lo haya sido con anterioridad a la fecha indicada arriba para ninguna otra Escuela de otra provincia, y no habiéndose posesionado este Maestro hasta hoy de la referida Escuela de Arañuetes, por obrar aún en esta Sección el título administrativo, y transcurrido el plazo reglamentario, queda comprendido en el artículo 11 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, en relación con los números 11, 12 y 13 de la Real orden del 20 del mismo mes y año, y regla sexta de la Real orden de 13 de Abril de 1920 y demás disposiciones complementarias, y como consecuencia incurso en el artículo 131 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Lo que se hace público en esta periódico oficial para general conocimiento. Autoridades, el del interesado y de todas las Secciones administrativas de Primera enseñanza de España, a los fines citados de las disposiciones citadas anteriormente.

Segovia, 26 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

P—6005

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Por no haber retirado su título de Maestra de Morach, doña Laura Vidal Salvia, transcurrido el plazo reglamentario, se ha nombrado para dicha Escuela a doña Josefa A. Ballester Picó, del grupo B, número 15 de la lista.

También ha sido nombrado para la Escuela de Montagut (Querol), D. Francisco de Luca Melé, del grupo C, número 63 de la lista.

Ambos nombramientos en virtud del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Tarragona, 26 de Octubre de 1921. El Jefe de la Sección, Rodolfo Bou. P—6006

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 349 de la lista de la Dirección general.—D. Francisco González González; se le adjudica Escuela en Matilla de los Caños, Ayuntamiento de Idem, vacante en 14 de Octubre de 1921.

Número 354.—D. Gabriel Jiménez Ciprián; se le adjudica Escuela en Vega de Valdetronco, abandono de destino.

Esta lista se publicó en la GACETA del 13 de Mayo de 1919.

Observación.—Es tercer nombramiento.

Valladolid, 21 de Octubre de 1921. El Jefe de la Sección, Juan F. Hernández. P—6008

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 159 de la lista de la Sección. D. Ramón Montesinos Esparcia; se le adjudica Escuela en Quintana Sanabria, Ayuntamiento de Cobreros, vacante en 1.º de Septiembre de 1921 y cuya lista se insertó en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 22 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección (flexible). P—6049

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Por el Recaudador provincial de Contribuciones, se acordó la variación y modificación de las zonas recaudatorias que siguen:

La primera zona de Mondoñedo se refunde con la segunda, quedando constituida la única de este partido judicial y comprensiva de los Ayuntamientos de Mondoñedo, Abadín, Alfoz, Foz, Lorenzana, Pastoriza, Riotorto y Valle de Oro, estableciendo su capitalidad en la ciudad de Mondoñedo.

La primera de Villalba se refunde con la cuarta, quedando así constituida la primera de dicho partido comprensiva de los Ayuntamientos de Villalba, Cospeito y Trasparga, estableciendo su capitalidad en Villalba.

Y en la zona de Fonsagrada se traslada la capitalidad al Ayuntamiento de Meira.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de Instrucción.

Lugo, 18 de Octubre de 1921.—P. E. José Fontán. P—5916

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Alvarez E., vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Luna, número 11, e ignorándose su paradero, se le notifica que la Junta administrativa celebrada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, el día 9 de Agosto del corriente año, para ver y fallar el expediente administrativo número 69/921, instruido por aprehensión de un paquete conteniendo dos kilos de sacarina, efectuada al ser retirada de la estación del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, de esta capital, y aparecer la expedición con el nombre de bisutería; acordó por

mayoría con el voto en contra del Vocal Comerciante:

1.º Que el hecho es una infracción a la ley de 3 de Septiembre de 1904, modificada por la ley de Presupuestos de 1911.

2.º Que de esta infracción es responsable E. Alvarez, vecino de Madrid.

3.º Imponer una multa de 500 pesetas; y

4.º Que se notifique este fallo reglamentariamente.

Huelva a 22 de Octubre de 1921.
El Delegado de Hacienda.

P.—5986

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En el expediente de alcance que se sigue contra D. Plácido Lesaca, Guardaalmacén de efectos estancados que fué de esta provincia, la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino dictó la siguiente sentencia:

D. Gonzalo María Piñana y de Arellano, Jefe de Negociado de primera clase de este Tribunal y Jefe de la Sección de Reintegros de la Sala primera del mismo, certifico: Que en el rollo de este Tribunal relativo al expediente seguido contra D. Plácido Lesaca, Guardaalmacén de efectos estancados que fué de Oviedo, ha dictado la Sala la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Marzo de 1921, y en el expediente seguido contra D. Plácido Lesaca, Guardaalmacén de efectos estancados que fué de la provincia de Oviedo, por alcance de 536.38 pesetas, procedente de falta de sellos de correos.

Resultando que el Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo ha elevado en consulta a este Tribunal la sentencia dictada en el expediente, por la que se declara partida de alcance la suma de 536.38 pesetas, responsable único y directo a D. Plácido Lesaca, al cual se le condena al pago de la expresada cantidad, con más los intereses legales correspondientes a los cinco últimos años y gastos del procedimiento, y que no existen méritos para declarar responsabilidades subsidiarias de ninguna clase:

Resultando que, pasado el expediente al Ministerio Fiscal, informó en el sentido de que procedía confirmar la sentencia consultada por el instructor:

Visto, siendo Ponente el excelentísimo señor don Vicente Pérez y Pérez, Ministro Letrado de la Sala primera de este Tribunal:

Considerando que la sentencia que se consulta se ajusta en sus resultados a los hechos que aparecen del expediente en sus considerandos a los fundamentos legales que la sirven de base y son de perfecta aplicación a aquéllos:

Considerando que contiene en su parte dispositiva cuantos requisitos se determinan en los artículos 91 y 92 del Reglamento orgánico de 1911.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en este expediente y consultada por el Delegado de Hacienda de Oviedo.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y remítase certificación de la misma en unión de los rollos origina-

les al Delegado instructor para que proceda a su ejecución con la mayor actividad, dando cuenta a la Sala cada treinta días de los adelantos que se obtengan, según previene el artículo 90 del Reglamento orgánico.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Martínez Pardo.—Julio Urbina Pérez."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del responsable a que se refiere, o sus herederos, y efectos determinados en el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911.

Oviedo, 18 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Eugenio Bushell y Gil.

P.—5996

En el expediente de alcance que se sigue contra D. Plácido Lesaca, Guardaalmacén de efectos estancados que fué de esta provincia, la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino dictó la siguiente sentencia:

D. Gonzalo María Piñana y de Arellano, Jefe de Negociado de primera clase de este Tribunal y Jefe de la Sección de reintegros de la primera del mismo, certifico: Que en el rollo de este Tribunal relativo al expediente seguido contra D. Plácido Lesaca, Guardaalmacén de efectos estancados que fué de Oviedo, ha dictado la Sala la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1921, y en el expediente de reintegro seguido contra D. Plácido Lesaca, Guardaalmacén de efectos estancados que fué de Oviedo, por alcance de 900 pesetas, importe de 180 pliegos de papel de multas.

Resultando que el Delegado de Hacienda de Oviedo ha elevado en consulta a este Tribunal la sentencia dictada en el mismo por la que se declara partida de alcance la suma de 900 pesetas, responsable único y directo a don Plácido Lesaca, al cual se le condena al pago de la expresada cantidad, con más los intereses legales correspondientes a los últimos cinco años y gastos del procedimiento, y que no existen méritos para declarar responsabilidades subsidiarias de ninguna clase:

Resultando que pasado el expediente al Ministerio Fiscal emitió dictamen en el sentido de que procedía confirmar la sentencia consultada por el instructor:

Visto, siendo Ponente el excelentísimo señor don Vicente Pérez y Pérez, Ministro Letrado de la Sala primera de este Tribunal:

Considerando que la sentencia que se consulta se ajusta en sus resultados a los hechos que aparecen del expediente y en sus considerandos a los fundamentos legales que la sirven de base y son de perfecta aplicación a aquéllos, así como en su parte dispositiva contiene cuantos requisitos se determinan en el artículo 91 del Reglamento orgánico de este Tribunal de 3 de Octubre de 1911:

Considerando que han sido observadas en el procedimiento las formalidades prevenidas en dicho Cuerpo legal.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en este expediente y consultada por el De-

legado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y remítase certificación de la misma, en unión de los rollos originales, al Delegado instructor, para que proceda a su ejecución con la mayor actividad, dando cuenta a la Sala cada treinta días de los adelantos que se obtengan, según previene el artículo 90 del Reglamento orgánico.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Martínez Pardo.—Julio Urbina.—Vicente Pérez.—Andrés Piguera."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del responsable a que se refiere, o sus herederos, y efectos determinados en el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, D. Eugenio Bushell y Gil.

P.—5995

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRON

D. Luciano Casais, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar por el arriendo de Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio los contribuyentes por rústica del Ayuntamiento de Teo, que a continuación se expresan, se han dictado por esta Agencia en 25 de Marzo, 30 de Junio, 22 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1919; 25 de Marzo, 10 de Agosto, 25 de Septiembre y 23 de Diciembre de 1920, y 26 de Marzo de 1921, las providencias que dicen:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Los contribuyentes atardados y croas que adeudan de la época expresada y trimestres anteriores de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son los siguientes:

Nombres de los deudores.

Higinia y Cándida Canosa de Lago, 33,46 pesetas.
Antonio Tallón Fuentes, 15,65.
Josefa Fuentes Pereiro, 37,42.
Manuel Seoane Seoane, 31,27.
Domingo Asorey, 12,72.
María Abella Otero, 8,38.
Andrés Castro de la Grana, 34,66.
Rafael Estévez Sánchez, 36,00.
María Fuentes Erraets, 6,91.
Domingo García, 64,42.
Martín Gutiérrez Sarriguera, 12,36.

Pedro Gómez, hoy su hija Rosa, 14,82.
 José Genaro Villanueva, 32,36.
 Herederos de Teresa Rúa Vidal, 23,11.
 Manuel Rivera Oliveira, 34,35.
 Juan Rey, hoy su viuda, Carmen Escary, 130,28.
 Ramón Regade Campoamor, 11,40.
 Agustina Escobeda, 7,76.
 Manuela García Rodríguez, 4,06.
 María Gil Aguilar, 6,09.
 Antonio Caparavilla Vázquez, 0,71.
 Agustina Fernández Gacio, 7,05.
 Generosa Gómez Constánza, 8,48.
 Andrea y Josefa Rosende Casal, 8,51.
 Manuel Cao García, 2,11.
 Ramón Agustín Alfonso Couto, 14,16.
 Josefa Chico Rey, 2,83.
 Francisco Gacio Fernández, 2,11.
 Herederos de Josefa Castro, 2,76.
 Patricio Iglesias, 11,98.
 Manuel López, 20,47.
 José Lea Rosa, 0,71.
 José Otero, 10,59.
 Manuel Souto, 0,71.
 José Tallón Villanueva, 7,90.
 José Ventín, 7,85.
 José Valladares, 11,02.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en la Plaza de Macías, número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el indicado plazo y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón, a 30 de Abril de 1921.—El Recaudador, Luciano Casais. P—3025

D. Luciano Casais, Recaudador y Agente ejecutivo Auxiliar por el Arriendo de Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio los contribuyentes por rústica del Ayuntamiento de Dodro que a continuación se expresan, se han dictado por esta Agencia en 25 de Marzo, 30 de Junio, 22 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1919; 25 de Marzo, 10 de Agosto, 25 de Septiembre y 23 de Diciembre de 1920, y 26 de Marzo de 1921, las providencias que dicen:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre

los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad el partido, para la anotación preventiva del embargo.

Los contribuyentes aludidos y cuotas que adeudan de la época expresada y trimestres anteriores de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son los siguientes:

Deudores que se citan.

Fidel Angueira Vilas, 28,44 pesetas.
 Fidel Figueroa Porto, 81,95.
 José Hermida Castro, 153,17.
 Manuela Reboiras Buch, 28,40.
 Andrés Vázquez Castro, 83,98.
 José Conde Bustelo, 48,64.
 Manuel Carlos Barreiro, 56,84.
 Francisco Figueira Abuin, 14,11.
 Herederos de Elías Maneiro, 31,55.
 Herederos de José Mondragón, 24,60 pesetas.
 Herederos de Fernando Pose, 78,69.
 Justo Iglesias, por él, Andrés Solora, 30,84.
 Leandro Real Vázquez, 5,98.
 José Soto Juances, 215,79.
 Antonio Vázquez, 67,69.
 Marqués de Villagarcía, 64,90.
 Juan Viluero, 1,60.
 Frutos Castro, 19,13.
 Angel Forjan, 1,83.
 José Figueira Mariño, 2,66.
 Luis Figueroa, 18,93.
 María Fernández Astray, 17,31.
 Consuelo Fernández Astray, 0,72.
 José Lorenzo, 3,55.
 Leandro Lorenzo y Lorenzo, 2,70.
 Francisco Orense Figueira, 7,91.
 Francisco Soto, 15,74.
 Miguel Somoza Ces, 3,55.
 Antonio Vigo Boga, 6,84.
 Nicolás Vieira, 15,75.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza de Macías, número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón, a 30 de Abril de 1921.—El Recaudador, Luciano Casais. P—3024

D. Luciano Casais, Recaudador, Agente ejecutivo auxiliar por el Arriendo de contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio, los contribuyentes por rústica del Ayuntamiento de Rianjo, que a continuación se expresan, se han dictado por esta Agencia en 25 de Marzo, 30 de Junio, 22 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1919; 25 de Marzo, 26 de Junio, 25 de Septiembre y 23 de Diciembre de 1920, y 26 de Marzo de 1921, las providencias que dicen:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Los contribuyentes aludidos y cuotas que adeudan de la época expresada y trimestres anteriores de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son los siguientes:

Deudores que se citan.

Ricardo Bandín Martí, 54,10 pesetas.
 José Coto Rafic, 80,10.
 José R. Domínguez García, 15,54.
 Bernardo Romero Lorenzo, 17,63.
 Fulgencio Campos T., 8,81.
 Joaquín Funguiriño, 12,92.
 María Funguiriño Regeno, 56,76.
 Josefa Somoza Romero, 57,15.
 Fernando Bayón Trapote, 45,55.
 Fernando Boullón o herederos, 37,68.
 Simón Borrueal Campos, 27,73.
 José Cancelo, 26,22.
 Inocente Freire, 11,10.
 Vicente Fuciños, y por él el señor Cura de Buján, 13,18.
 Andrés Guerra Castro, 34,68.
 Francisco Gutiérrez Gestoso, por él, Venancio Figueira, 67,90.
 Ramón Lira Castro, por él, herederos de Fernando Boullón, 30,52.
 Teresa Losada, por ella, Seledad Moldes y otros, 87,12.
 Marquesa Viuda de Bóveda, 157,28.
 Gabriel Quirós, por él, Ramón y Manuel Buján, 281,87.
 Agustín Riega, por él, Vicente Lapido, 15,70.
 León Rodríguez Gil de Palacios, 96,09.
 Ramón Souto, por él, doña Constanza Rial, 55,44.
 Marcial Seco Fernández, 126,04.
 Carlos Taboada, por él, José Benito González, 111,54.
 Francisco Torrado Sánchez, por él, José Quintana Otero, 15,64.

Carmen y Filomena de la Vega, 44,92.

Juana Barreiro Muñiz, 6,18.

María Rosa Romero, 1,83.

Francisco Romero, 2,11.

Carmen Vázquez Romero, 7,65.

Manuel Aubin Romay, 5,66.

Dolores Bravo Pérez, 11,02.

José Benito Domínguez Raño, 20,48.

Francisco Martínez Ramos, 17,33.

Serafín Ramón Mosquera y hermana, 10,60.

José Nova Reboiras, 14,17.

Manuel Ordóñez Losada, 15,75.

Manuel Ordóñez Teijeiro, 1,60.

Dolores Ordóñez Rivadavia, 27,19.

José María Ordóñez, 6,11.

Manuel Ordóñez Losada, 7,05.

Andrés Reboiras e hijo, 8,48.

Vicente Vilanova Iglesias, 12,31.

María Josefa Otero, 6,32.

La misma, 3,48.

Soledad Barca o herederos, 20,85.

Ramón Gómez Tubio, 5,66.

Herederos de Benito Pose Lojo, 7,05.

Francisco López Cardalda, 4,71.

Ignacio Lustrés, 18,92.

José Jiménez, por el, José Iglesias, 6,34.

José María Otero Figueira, 2,77.

Francisco Ordóñez Lorenzo, 7,81.

Josefa Pose Lojo, 1,40.

Francisco Padín, 11,99.

Benito Pérez López, 0,97.

Manuel Rodríguez Freire, 7,98.

Emilio Sánchez Somoza, 6,63.

Gonaveva San Martín, 17,33.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados con-
si han fallecido, a sus herederos,
representantes o dueños de sus bienes,
a todos y cada uno de ellos, y
por si han fallecido, a sus herederos,
representantes o dueños de sus bienes,
a todos y cada uno de ellos,
y cumpliendo lo ordenado en el artículo
144 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, se les notifica por
medio del presente la anterior pro-
videncia de segundo grado, requiriéndoles
para que en el plazo que dicha
providencia señala, satisfagan
en la Oficina de esta Agencia, sita
en la Plaza de Macías, número 5, de
esta villa, los descubiertos y recargos
que aducan, en la inteligencia
que, de no efectuarlo en el indicado
plazo, y sin otra notificación se pro-
cederá al embargo y venta de los
bienes afectos a las referidas con-
tribuciones.

Y con el fin de que sea publicado
en el *Boletín Oficial* de la provincia
y GACETA DE MADRID, expido el pre-
sente.

Padrón, 30 de Abril de 1921.—El
Recaudador, Luciano Casais.

P—3023

D. Luciano Casais, Recaudador,
Agente ejecutivo auxiliar por el
arriendo de Contribuciones en la zona
de Padrón, provincia de La Co-
ruña.

Hago saber: Que no habiendo sa-
tisfecho sus descubiertos durante el
plazo del primer grado de apremio
los contribuyentes por urbana, del
Ayuntamiento de Rianjo, y que a
continuación se expresan, se han
dictado por esta Agencia, en 25 de

Marzo, 30 de Junio, 22 de Septiem-
bre y 27 de Diciembre de 1919; 25 de
Marzo, 25 de Junio, 25 de Septiembre
y 23 de Diciembre de 1920, y 26 de
Marzo de 1921, las providencias que
dicen:

"De conformidad con lo dispuesto
en el artículo 56 de Instrucción de
26 de Abril de 1900, declaro incur-
sos en el segundo grado de apremio
y recargo de 10 por 100 sobre el
importe total del descubierto, a los
contribuyentes incluidos en la ante-
rior relación.

Notifíquese a los mismos esta
providencia, a fin de que puedan sa-
tisfacer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas, advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se proce-
derá inmediatamente al embargo de
todos sus bienes, señalando al efec-
to las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los
oportunos mandamientos al Sr. Re-
gistrador de la Propiedad del parti-
do, para la anotación preventiva del
embargo."

Los contribuyentes aludidos y
cuotas que adeudan de la época ex-
presada y trimestres anteriores de
1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son
los siguientes:

Deudores que se citan.

Joaquín Alcalde Tarrío, 13,11.

Juan y José Ordóñez, 11,05.

Ángel Rodríguez Viqueiro, 4,10.

Eduardo Bougas Cabanelas, 3,22.

Francisca Collazo, 7,32.

José Bto. Domínguez (menor),
7,32.

Manuel Figueira Vázquez, 3,28.

Teresa González Bugallo, 2,48.

Francisco Martínez Ramos, 5,56.

Ramón Mosquera Blas, 1,65.

Dolores Ordóñez Rivadavia, 8,22.

Manuel Romero Fungueiriño, 4,10.

Antonio Romero Mosquera, 1,57.

Ramón Somoza Rivadavia, 9,05.

José Alcalde, 10,75.

Agustín Lojo Agraso, 2,84.

León Rodríguez Gil de Palacios,
5,57.

Y siendo desconocido el domicilio
y actual paradero de los citados con-
tribuyentes deudores, a ellos, y por
si han fallecido, a sus herederos,
representantes o dueños de sus bienes,
a todos y cada uno de ellos, y
por si han fallecido, a sus herederos,
representantes o dueños de sus
bienes, a todos y cada uno de ellos,
y cumpliendo lo ordenado en el ar-
tículo 144 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, se les notifica por
medio del presente la anterior pro-
videncia de segundo grado, requiriéndoles
para que en el plazo que
dicha providencia señala, satisfagan
en la Oficina de esta Agencia, sita
en la Plaza de Macías, número 5, de
esta villa, los descubiertos y recar-
gos que aducan, en la inteligencia
que, de no efectuarlo en el indicado
plazo, y sin otra notificación se pro-
cederá al embargo y venta de los
bienes afectos a las referidas con-
tribuciones.

Y con el fin de que sea publicado
en el *Boletín Oficial* de la provincia
y GACETA DE MADRID, expido el pre-
sente.

Padrón, 30 de Abril de 1921.—El
Recaudador, Luciano Casais.

D. Luciano Casais, Recaudador,
Agente ejecutivo por el arriendo de
contribuciones en la zona de Pa-
drón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo sa-
tisfecho sus descubiertos durante el
plazo del primer grado de apremio,
los contribuyentes por urbana del
Ayuntamiento de Padrón que a con-
tinuación se expresan, se han dic-
tado por esta Agencia, en 25 de Mar-
zo, 30 de Junio, 22 de Septiembre y
27 de Diciembre de 1919; veinticu-
co de Marzo, 10 de Agosto, 25 de
Septiembre y 23 de Diciembre de
1920, y 26 de Marzo de 1921, las pro-
videncias que dicen:

"De conformidad con lo dispuesto
en el artículo 66 de Instrucción de
26 de Abril de 1900, declaro incur-
sos en el segundo grado de apremio
y recargo de 10 por 100 sobre el
importe total del descubierto, a los
contribuyentes incluidos en la ante-
rior relación.

Notifíquese a los mismos esta
providencia, a fin de que puedan sa-
tisfacer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas, advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se proce-
derá inmediatamente al embargo de
todos sus bienes, señalando al efec-
to las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los
oportunos mandamientos al Sr. Re-
gistrador de la Propiedad del parti-
do, para la anotación preventiva del
embargo."

Los contribuyentes aludidos y
cuotas que adeudan de la época ex-
presada, y trimestres anteriores de
1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son
los siguientes:

Deudores que se citan.

Manuel Angueira, 29,30.

José Fontán Vázquez, 48,68.

Administración de Juana Gonsal-
lez, 36,56.

Manuela Gallardo, 45,84.

Josefa González, 34,48.

Herederos de Elías Manciro, 44,84.

Agustín Lapido, 8,52.

Juan Mena, 18,87.

María Mene Antelo, 14,10.

Manuela Mene, 48,04.

Vicenta Piqueno, 17,12.

Andrea Pérez, 12,31.

Antonio Vázquez Otero, 54,97.

Agustín Bello Linares, 82,48.

Antonio Martínez Blanco, 50,48.

Bernardo Torrado Cabo, 24,51.

Manuel Núñez López, 20,54.

Francisco Balsas Carabelos, pe-
selas 47,39.

Barón de Casa Joda, 35,26.

Eugenio Elicar, 139,12.

Herederos de Francisco Calado,
49,33.

Ventura Rivera, 516,88.

Matilde Argueira Iglesias, 12,86.

Juan Blanco Lapido, 14,64.

Peregrina Blanco Costa, 4,54.

Miguel Busteio Calvo, 18,34.

Benito Calvo Fabeiro, 12,82.

Manuel Correa Fontenla, 18,94.

Manuel Castro, 9,13.

Herederos de Benito Pérez, 9,14.

Herederos Josefa Vidal, 13,28.

Herederos de Juan Couso, 14,64.

María Iglesias Vilares, 6,56.

Joaquín Lapido Blanco, 10,75.

Antonio López Arias, 4,10.

Manuela Lapido Lapido, 12,88.

- María Josefa Martínez (viuda), 36.
 Juan Otero, 7,12.
 Manuela Otero, 18,34.
 Ramón Otero, 21,97.
 Pilar Pequeno, 4,94.
 Vicente Pazo Rodríguez, 8,22.
 María Pérez N., 9,14.
 Francisco Ramallo Castro, 9,85.
 Manuela Ramallo, 10,75.
 Manuel del Río, 9,14.
 José Rodríguez Fernández, 8,22.
 Manuela Ramallo, 18,34.
 Luisa Seco, 5,52.
 José Soto Suances, 16,42.
 Viuda de Andrés Otero, 3,69.
 Manuela Carneiro, 18,34.
 Francisco Chacó Condo, 18,34.
 Manuel Enrique Seco, 4,29.
 Manuel González, 5,76.
 Ramona García y hermana, 11,52.
 Bernarda Paizal Cruces, 5,36.
 Manuel Pérez Fernández, 8,58.
 José Suárez, 12,87.
 Manuel Tome (viuda de), 4,29.
 Pablo Cruces Mariño, 8,22.
 Vicente Caciro, 11,02.
 Casto Jiménez San Martín, 21,96.
 Vicente Miguñans Díaz, 25,67.
 Josefa Sabajanas Díaz, 6,56.
 Manuela Villanueva, 3,19.
 Jacinta García Ares, 11,02.
 María García Piñeiro, 7,82.
 Uberto Pérez Bandin, 11,22.
 Francisco Raris, 4,76.
 Agustina Cajaraville, 2,47.
 Felipe Alvarez, 9,13.
 Florencio Muñios, 5,36.

Y siendo desconocido el domicilio actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la Oficina de esta Agencia, sita en la Plaza de Macías, número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, expido el presente.

Padrón a 30 de Abril de 1921.—
 El Recaudador, Luciano Casais.

P—3021

D. Luciano Casais, Recaudador Agente ejecutivo auxiliar por el arriendo de Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio los contribuyentes por urbana del Ayuntamiento de Rois, que a continuación se expresan se han dictado por esta Agencia en 25 de Marzo, 30 de Junio, 22 de Septiembre y 27 de

Diciembre de 1919, 25 de Marzo, 25 de Septiembre y 23 de Diciembre de 1920 y 26 de Marzo de 1921, las providencias que dicen:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Los contribuyentes aludidos y cuotas que adeudan de la época expresada y trimestres anteriores de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son los siguientes:

Deudores que se citan.

- Miguel Paiz Castaño, 16,48 pesetas.
 Antonio Valeirón, 1,15.
 Ramón Crespo, 11,04.
 Juana Calvo Iglesias, 3,30.
 Ramón Freire Iglesias, 2,49.
 María Gómez, 3,25.
 Manuel Mariño, 3,69.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la Oficina de esta Agencia, sita en la Plaza de Macías, número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, expido el presente.

Padrón a 30 de Abril de 1921.—
 El Agente, Luciano Casais.

P—3020

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PINA

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Veilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Patricio Continente, 1,58 pesetas.
 Juan Manilla, 1,96.
 Tomás Espinosa, 1,52.
 Marcelino Jaure, 2,53.
 Mariano Jiménez, 1,77.
 León de Gracia, 1,58.
 Pelegrín Medón, 1,96.
 Juan Moradio, 1,96.
 Joaquín Polo, 2,34.
 Elías Pórtoles, 2,05.
 Bernardino Rivera, 2,81.
 Cecilio Rivera, 1,89.
 José Romanos, 3,92.
 José Salvador, 2,94.
 José León, 1,58.
 Faustino Sonoral, 2,53.
 Andrés del Tuy, 2,75.
 José Tello, 1,89.
 Manuel Tello, 2,66.
 Nicolás Tello, 8,38.

Pina a 3 de Mayo de 1921.—
 El Recaudador, Mariano Tremps.
 P—3047.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLARINO DE CONSO

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Villarino de Conso.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año de 1920-21, he dictado la siguiente

Providencia: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles

doles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio del presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores

Ana Bambibre, 1,20.
Antonio Hervella, 0,48.
Angel Basalo, 1,95.
Ana María López, 1,95.
Alonso Castro, 2,43.
Alonso Fernández, 3,80.
Bartolomé Barja, 2,43.
Bernardo Fernández, 0,48.
Bartolomé Castro, 1,95.
Conde de Villarico, 17,01.
Castor García, 16,56.
Domingo Fernández, 1,22.
Domingo Salgado, 1,22.
Domingo Blanco, 2,43.
Eugenio Martínez, 3,40.
Francisco Martínez, 5,52.
Francisco Domínguez, 2,67.
Fauslino Yáñez, 1,45.
Francisco Salgado, 2,18.
Fulnate Rodríguez, 1,95.
Francisco Domínguez, 0,75.
Francisco Domínguez, 1,22.
José Ernesto González, 53,64.
Juan Basalo, 4,38.
María Bianco, 2,92.
Marquesa Viuda de Sememat, 53,00.
Pedro Sotillo, 8,80.
Pedro Rodríguez, 1,70.
Pedro Vidal, 0,97.
Urbano Feijóo Sotomayor, 22,88.
Venancio Vizcaya, 2,43.
Domingo Rodríguez, 3,16.
Eduvigis García, 2,43.
Enrique García, 15,80.
Pío González, 17,01.
Antonio Alvarez, 1,22.
Severo Salgado, 4,38.
Ana Pérez, 3,40.
Eleuterio Núñez, 1,95.
Francisco Arias, 24,56.
Juana de Castro, 3,16.
Josefa Pérez, 1,23.
José Estévez, 1,45.
El mismo, 1,45.
Manuela Bambibre, 2,43.
Antonio Núñez, 3,40.
Cesáreo Prieto, 0,24.
Domingo López, 4,62.
Domingo Vázquez, 6,82.
Domingo Núñez, 2,43.
Eustaquia Sánchez, 1,22.
Efrén Domínguez, 3,65.
Florencia González, 1,95.
Francisco Fernández, 0,48.
Juan Francisco Fernández, 1,70.
José Pérez, 14,60.
José Sánchez, 5,82.
José Quiñones, 3,40.
María Antonia Vega, 2,43.
María Domínguez, 1,22.
Manuela Rodríguez, 5,60.

Pedro Martínez, 10,41.
Silverio López, 2,43.
Valentín Rodríguez, 0,24.
Antonio Rodríguez Rodríguez, 24,30.
Domingo Fernández, 1,86.
Domingo Fernández, 1,22.
Domingo Rodríguez, 10,70.
Domingo Rodríguez Fernández, 2,18.
Domingo Fernández, 0,24.
Domingo Rodríguez Fernández, 0,48.
Eusebio Basalo, 0,73.
Francisco Basteiro, 7,05.
Fernando Fernández, 6,08.
José Fernández Núñez, 6,68.
José Alonso González, 3,49.
José Alonso, 3,65.
José Sierra, 9,60.
José Carballo, 0,48.
José Rodríguez Losada, 5,10.
María Josefa Núñez, 1,95.
María Antonia Diéguez, 6,80.
Pedro Alonso, 4,13.
Pedro Pérez, 7,05.
Sebastián Estévez, 1,70.
Antonio García, 2,92.
Benito Yáñez, 21,16.
Domingo Alvarez, 0,73.
Francisco Fernández, 4,62.
Pedro Pérez Mozo, 2,19.
Claudio Blanco, 6,80.
Domingo Alonso, 0,97.
Jerónimo Rodríguez, 22,88.
José Alonso, 15,30.
José Alvarez, 8,28.
María Bambibre, 4,86.
Antonio Pérez, 1,22.
Francisco Estévez Estévez, 7,70.
Francisco Martínez, 1,22.
Manuel Blanco, 12,36.
Martina Blanco, 0,48.
Rosalia Blanco, 8,75.
Antonio Barja, 16,04.
Antonio Vega, 12,96.
Javier Vega, 0,97.
Antonia Barja, 2,92.
José González Fernández, 2,92.
Manuel Barja Fernández, 35,00.
Antonio Rodríguez, 7,78.
Marta Bambibre, 2,43.
Manuel Vega, 2,43.
Antonio Rodríguez, 3,40.
Camila Fernández, 1,70.
Calixto Fernández, 11,68.
Casimiro Blanco, 3,40.
Domingo Martínez, 17,0.
Francisco Toro, 1,45.
Francisco Barja, 5,93.
Guillermo Salgado, 4,13.
Ignacio Alvarez, 0,24.
José Fernández Barja, 15,55.
Juan Fernández, 3,40.
José Barja, 3,16.
José Fernández, 2,18.
José López, 0,73.
Lucía López, 1,45.
Luis Bambibre, 1,22.
Luis Rodríguez, 6,32.
Miguel Toro Martínez, 5,60.
María Roca Fernández, 5,60.
Manuela Toro, 1,22.
Martín Vázquez, 2,92.
Micaela Toro, 0,97.
Manuela Blanco, 2,89.
Manuel Barja, 2,43.
Maximino Salgado, 2,92.
Pedro Fernández Barja, 1,22.
Pedro Sierra, 7,30.
Ramón López, 3,92.
Villarino de Conso, 14 de Abril de 1921.—El Recaudador, José Manuel Guerra. P—3193

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 81.525 y 81.526, de pesetas nominales 500 y 4.500, ambos en títulos de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1907 y de 1906, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 3 de Noviembre de 1911 a favor de D. Justo Avellan de La Cruz y doña Teresa Pabellera Budet, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1921.
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—2417

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisible número 4.320, de pesetas nominales 2.000 en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el 30 de Septiembre de 1909, a nombre de doña Benita Rodríguez Solveira, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio (27 de Octubre), según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 29 de Octubre de 1921.
El Secretario, Enrique Bata.

X—2419

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, acordó admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa las

3.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía Anónima "Manresana de Electricidad", garantidas con hipotecas de varios inmuebles de propiedad de la entidad emisora; devengan el interés del 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por trimestres vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año; deben amortizarse por su valor nominal en un plazo de veinticinco años, a contar desde 1921, mediante sorteos que empezarán en Diciembre de 1922 y terminarán en igual mes de 1946, con arreglo al cuadro de amortización que consta al dorso de los títulos, empero con reserva a la Sociedad emisora de anticipar la amortización mediante sorteo o compras en Bolsa. Los títulos de las propias obligaciones son cortados de libros talonarios, numerados correlativamente del 1

al 3.000; están fechados en Manresa al 5 de Abril de 1921; llevan 60 cupones números 3 al 62 para el cobro de intereses desde 31 de Diciembre de 1921 a 30 de Septiembre de 1936, y vienen autorizados con la firma estampillada del Administrador Delegado y las firmas manuscritas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 26 de Octubre de 1921.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—2418

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos por esta Caja

Sucursal, expedidos con los números 152 de entrada y 64 de registro, valor 1.000 pesetas, y 591 y 162 por 142,50 pesetas, respectivamente, constituidos aquél por D. José Belaustegui, y éste por D. Martín Urquijo, vecinos de Arbaicogui y Bilbao, y ambos a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia de Vizcaya.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, los presente en esta Intervención de Hacienda, toda vez que no se entregará referido depósito si no a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Bilbao, 25 de Agosto de 1921.—El Interventor, Joaquín F. Sagud.
X—2421